



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00674	00
DEMANDANTE	VIDERMAN ANDRES ZAPATA GOMEZ						
DEMANDADOS	ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJO DE LA SALUD-SER SANO-. ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL.**

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJO DE LA SALUD-SER SANO-, Y A FAVOR DE WIDERMAN ANDRES ZAPATA GOMEZ	
Agencias en derecho primera instancia	\$117.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$117.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ Y A FAVOR DE WIDERMAN ANDRES ZAPATA GOEMEZ	
Agencias en derecho primera instancia	\$117.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$117.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c245d0086c561b99376d573fae8b476d21fcf0ebe4c1b6358a5699934541eafe

Documento generado en 04/06/2021 06:08:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>